

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 peseta.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta Provincial de Subsistencias

El Excelentísimo señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias, en circular telegráfica fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Las constantes quejas que llegan respecto a que algunos compradores y vendedores pretenden adquirir o ceder artículos de consumo, especialmente trigo, a precios superiores a las tasas fijadas, obligan a este Comité a rogar a V. E. que empleando cuantos medios que estén a su alcance procure evitar que así suceda; y si a pesar de sus gestiones resultara demostrado que efectivamente se lograba o se intentaran siquiera tales transgresiones de la ley de Subsistencias y disposiciones complementarias, proceda V. E. con toda energía y sin contemplación alguna a exigir responsabilidades de que trata artículo 78 Reglamento 23 Noviembre último; advirtiendo a Alcaldes que en ellas incurran si por su falta de celo en perseguir esas infracciones dieran lugar a que se realizaran contabulaciones para alterar el precio legal de las mercancías sujetas a tipos reguladores.»

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes y de cuantas personas puedan estar interesadas en lo que se dispone en dicha circular.

Madrid, 1.º de Febrero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

(Núm. 599.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar el suministro de piensos para el ganado de las caballerizas d l Laboratorio municipal, Asilos de la Paloma y Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, desde que se firme la correspondiente escritura hasta el día 31 de Diciembre de este año, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 19 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 3 de Marzo último, modificadas únicamente en lo que respecta a los precios tipos, que serán para esta subasta los que se expresan a continuación.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 3 de Marzo próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Enero de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

Precios tipos.

Cebada	Los 100 kgs.	29,00 pts.
Moyuelo fino	» »	28,00 »
Harina de cebada	» »	34,00 »
Paja de trigo	» »	6,50 »
» de avena	» »	6,50 »

(Núm. 570.)

(E.—43.)

Ayuntamientos

CARABANCHEL BAJO

Con arreglo a las condiciones que contiene el pliego respectivo aprobado por la Junta municipal, y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, se saca a subasta el suministro de

alumbrado público eléctrico de Carabanchel Bajo, por el precio de ocho mil pesetas anuales.

Las proposiciones en baja de esta cantidad se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, extendidas en papel administrativo de peseta, las cuales serán presentadas durante las horas de diez a trece en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, o en cualquiera de los días sucesivos hasta el anterior al de la subasta.

A cada pliego deberá acompañarse por separado el resguardo del depósito provisional de cuatrocientas pesetas, a que se refiere el artículo catorce de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Dicha subasta tendrá lugar el día diez de Marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Consistorial de este término municipal, en cuyo acto serán reconocidos, abiertos y leídos los pliegos presentados, desechándose las proposiciones que no se ajusten al modelo consignado al final, y se adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa.

Carabanchel Bajo, 28 de Enero de 1917.

El Alcalde,
S. Tegera.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la subasta del suministro de alumbrado público de Carabanchel Bajo, se comprometo a realizar el mismo por la cantidad anual de..... pesetas (en letra), y con sujeción a las expresadas condiciones.

(Domicilio del que suscribe.)
(Fecha y firma del proponente.)
(En letra.)

(Núm. 573.)

(E.—44.)

MADARCOS

Las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1916, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos prescritos por el art. 161 de la ley Municipal.

Madarcos, 28 de Enero de 1917.

El Alcalde accidental,
Eulogio Castillo.

(Núm. 575.)

HORCAJO DE LA SIERRA

Las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1916, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos prescritos por el art. 161 de la ley Municipal.

Horcajo de la Sierra, a 28 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Aniceto García.

(Núm. 574.)

Junta municipal del Censo electoral

CHINCHON

Don Andrés Alvarez García, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta Villa, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma por enfermedad del propietario.

Certifico: Que en el archivo de mi cargo obra el acta del tenor literal siguiente:

Acta del 28 de Diciembre de 1916.

En la Villa de Chinchón, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis, ante el señor Don Arturo González y Ortiz de Zárate, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, comparecieron los Vocales Don Arturo González Ortiz de Zárate, Don Máximo Camacho de la Peña, Don Alfredo Rodríguez Carretero, Don Gregorio Romano Fernández, Don Trifón Vega Mayor, para designar los Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de esta población en las elecciones que ocurran en el bienio de 1917 a 1918, y la Junta, teniendo presentes las listas formadas, conforme con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la ley Electoral vigente, resultando elegidos:

Para Presidente de la Mesa electoral de la Sección primera del distrito del Ayuntamiento Don Antonio Carrasco Carpintero, y para Suplente, Don Alfonso Armendáriz y Ortiz de Zárate.

Para Presidente de la Sección segunda del distrito del Ayuntamiento, Don Tomás Almenros Bravo, y Suplente, Don Félix Alvarez Moya.

Para Presidente de la Sección primera del distrito de la Misericordia, Don Salomé

Alvarez Iglesias, y Suplente, Don Juan Alvarez Ortega.

Para Presidente de la Sección segunda del distrito de la Misericordia, Don Antonio Aguado Sánchez, y Suplente, Don Telesforo Alvarez de Antonio.

Con lo cual se dió el acto por terminado, firmando los concurrentes, mandando se haga saber el nombramiento a los interesados y que se remita certificación de este acta al señor Presidente de la Junta provincial de Madrid y al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de que yo el Secretario certifico. — Arturo González. — Máximo Camacho. — Alfredo Rodríguez. — Gregorio Romano. — Trifón Vega. — Andrés Alvarez.

Lo relacionado es cierto, y el acta inserta concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente certificación que firmo en Chinchón, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Andrés Alvarez.

V.º B.º

El Presidente de la Junta Municipal,
Arturo González.

(Núm. 5.738.)

CHINCHON

Andrés Alvarez García, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta Villa, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma, por enfermedad del propietario.

Certifico: Que en el archivo de mi cargo obra el acta del tenor literal siguiente:

Sesión de 1.º de Diciembre de 1916.

Señores:

Don Arturo González y Ortiz de Zárate.
Trifón Vega Mayor.
Gregorio Romano Fernández.
Máximo Camacho de la Peña.
Alfredo Rodríguez Carretero.

En la Villa de Chinchón, a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis, ante Don Arturo González y Ortiz de Zárate, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, comparecieron los Vocales arriba anotados, para hacer la designación de los locales en que han de tener lugar las elecciones que ocurran durante el año mil novecientos diez y siete, y la Junta, por unanimidad, designó para Colegios electorales los siguientes:

Para el distrito del Ayuntamiento, Sección 1.ª, la Casa Escuela de niños, calle de los Huertos, núm. 4 duplicado.

Para el distrito del Ayuntamiento, Sección 2.ª, la Casa-Escuela de niñas, calle de los Solares, núm. 2.

Para el distrito de la Misericordia, Sección 1.ª, la Casa-Escuela de niñas, calle de la Tahona, número 7.

Para el distrito de la Misericordia, Sección 2.ª, la Casa-Escuela de niñas, calle de los Huertos, número 5.

Con lo cual se dió el acto por terminado, mandando remitir certificación al señor Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral de Madrid y al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, firmando todos, de que yo el Secretario certifico. — Arturo González. — Trifón Vega. — Gregorio Romano. — Máximo Camacho. — Alfredo Rodríguez. — Andrés Alvarez.

Lo relacionado es cierto, y el acta inserta

concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo acordado, expido la presente certificación, que firmo en Chinchón, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente de la Junta Municipal,
Arturo González.

Andrés Alvarez.

(Núm. 5.739.)

COLMENAR DE OREJA

Por el presente se hace público que la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la ley Electoral, en sesión del día de ayer, designó como Presidentes y suplentes de Mesas en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1918 a los señores siguientes:

Distrito de la Villa.

Sección primera.

Don Silvestre García y Mingo; suplente,
Don Anselmo Alcázar.

Sección segunda.

Don Dimas Albar Abril; suplente, Don Julio Benito Freire.

Distrito del Arrabal.

Sección primera.

Don Angel Cerezo Hernández; suplente,
Don Ignacio Taranco y Figueroa.

Sección segunda.

Don Alberto Afuera González; suplente,
Don Emilio Huertes Díaz.

Dado en Colmenar de Oreja, a 24 de Diciembre de 1916.

El Presidente,
Agustín Fernández.

El Secretario,
Tomás Díaz.

(Núm. 5.646.)

CHAPINERIA

Don José María Pérez Peinado, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela nacional de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Chapinería, a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Emiliano González.

José María Pérez.

(Núm. 5.301.)

CANILLEJAS

Don Gregorio Velasco Martín, Secretario habilitado de la indicada Junta.

Certifico: Que ésta, en sesión del día de hoy, acordó designar para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la Sección única de este término para las

elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917-1918 a Don Teodoro Altaoja Larranz, para Presidente, y Don Emilio Vargas Fernández, como Suplente.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada, en Canillejas, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Manuel Escobar.

El Secretario habilitado,
Gregorio Velasco.

(Núm. 5.751.)

COLMENAR DEL ARROYO

Don Lucas Bonacasa y Beltrán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones vigentes, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones se celebren durante el próximo año, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela de ambos sexos de esta Villa. — Plaza de la Constitución, núm. 9.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Colmenar del Arroyo, a 2 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Alejandro de Retes.

Lucas Bonacasa.

(Núm. 5.487.)

CERCEDILLA

Don Antonino Esteban y Antón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Cercedilla.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones vigentes, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones se celebren durante el próximo año, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela de niños; Corredera, núm. 42.

Y para que conste, y a los efectos del párrafo segundo del art. 22 de la ley Electoral, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Cercedilla, a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Angel Cañadas.

Antonino Esteban.

(Núm. 5.073.)

Electra Bañezana

Con arreglo a lo que dispone el art. 11 de los Estatutos, esta Sociedad convoca a sus accionistas a junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del corriente, en su domicilio social, Espoz y Mina, 17, a las siete de la noche, para la presentación y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1916; dar cuenta de la dimi-

sión del Consejo de Administración en pleno y proceder a la elección del nuevo.

Para asistir a la junta es condición precisa el depósito de las acciones conforme al art. 13 de los Estatutos.

Madrid, dos de Febrero de mil novecientos diez y siete.

El Presidente,
Mariano S. Muniesa.

(A.—69.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en diez y ocho del actual, por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, contra Don Tiburcio Sánchez Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez por el precio de tres mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado el veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la primera subasta, cada una, las fincas siguientes:

Primera.—Una tierra en término de Aranjuez, al sitio de Artilleros o camino de la Barca, de haber dos mil estadales o una hectárea ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: al Saliente, con parte de Doña Feliciano Gómez Herrando; Mediodía, con Félix de la Barca; Poniente, con Félix Carmena y Sánchez, y Norte, con la parte que lleva Sinforiana Sánchez Gómez.

Segunda.—Otra tierra, sita en igual término, al pago de Artilleros o Matahanguilla y sitio del Soto de la Barca; de haber dos mil treinta y tres estadales o una hectárea, noventa áreas, noventa y ocho centiáreas, próximamente, y linda: Saliente, con otra de herederos de Santiago Díaz; Mediodía, con otra particionera que llevan los legatarios de Juliana Gonzalo y Julián Sánchez; Poniente, con otra particionera que la hereda Juliana Sánchez de su padre, camino particular por medio, y Norte, con otra que lleva el heredero Gonzalo Sánchez.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Chinchón, se ha señalado el día veintiséis de Febrero próximo, a las quince, y se anuncia por el presente, con expresión de las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento lo menos de dicho precio.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de expresado tipo.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio del remate se hará en los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad han sido supeditados por certificación del Registro, que se hallará de manifiesto con los autos en Se-

cretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Juez de primera instancia,
Félix Jarabo.

El Secretario,
P. S.,

Indalecio de Miguel.

(D.—7.)

CHAMBERI

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de Doña María de la O Iglesias y Sánchez de Ocaña, que falleció en esta Corte el día 6 de Diciembre de 1915, de donde era natural y vecina, soltera, hija de Don Santiago y Doña Petra, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que reclaman sus hermanas de doble vínculo Doña Carmen, Doña Salud y Doña Encarnación Iglesias y Sánchez de Ocaña, y sus sobrinos Don Pedro y Don Fernando Iglesias y Gallego Figueroa, en representación de su padre Don Pedro, hermano también de doble vínculo de la causante; reclamación que deberán hacer dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta capital; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Madrid, a quince de Enero de mil novecientos diez y siete.

José Soler.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(A.—68.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, con fecha veinticuatro del actual, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con Don Enrique García Núñez, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, la casa sita en esta Corte, calle de Luzón, con accesorias a la calle de Santiago, señalada con el número cuatro moderno, quince antiguo por la primera y tres también moderno por la última.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia del Juzgado el día 28 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, y se advierte a los licitadores que se tomará como tipo para la subasta la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de las trescientas sesenta mil pesetas.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco y en especial el censo que grava la finca continuará subsistente; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.° B.°

El señor Juez de 1.ª Instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.,

Manuel Méndez.

(D.—6.)

CHAMBERI

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de providencia dictada en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de Don Pedro Fernández López, contra Don Miguel y Don Antonio Rosado y Rodríguez Alto, se sacan a la venta en pública primera subasta las dos fincas siguientes:

Un edificio destinado a talleres de carpintería, situado en esta Corte, calle de Vargas, número tres; linda: al Norte, o derecha, entrando, con solar propiedad de los mismos demandados señores Rosado; al Oeste, o espalda, con otro solar de la Sociedad A. Herrero y Vega; al Sur, o izquierda, casa número nueve de la calle de Abascal, y al Este, o frente, por donde tiene su entrada, con la citada calle de Vargas. Sus cuatro líneas forman un trapecio, cuya superficie horizontalmente mide 4.406 pies y once centésimas cuadrados.

Consta de planta baja, destinada a taller mecánico de carpintería, distribuido en tres naves, y un patio central, que tiene entrada por la calle de Vargas y está limitado por esta parte con un muro de cerramiento; en éste están instalados los servicios de retretes, y en la nave Norte, cobertizos destinados a almacenes, y la escalera de acceso a la segunda planta; sale a la venta en la cantidad convenida de treinta y cinco mil pesetas.

Otro edificio destinado a almacenes en la misma calle de Vargas, número cinco; linda: al Este o frente, con la calle particular de Vargas, por donde tiene su entrada; al Sur, o izquierda entrando, señores Rosado; Oeste, o testero, la Sociedad A. Herrero y Vega, y al Norte, o medianería derecha, con Don Antonio Carballosa; comprende una superficie de cinco mil ciento setenta y ocho pies y cuarenta y seis décimos de otro cuadrados, teniendo construidas tres naves principales adosadas a las medianerías, de cuyos pabellones sólo avanza hasta la fachada la nave derecha, comprendiendo todas aquellas dos

alturas, formando las plantas baja y principal, cerrándose el resto de fachada por la calle de Vargas con muro o cerca por donde tiene la entrada a un gran patio central; sale a la venta en la cantidad convenida de cuarenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de Marzo próximo venidero, a las dos de su tarde; haciéndose presente que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la hipoteca constituida comprende expresamente los muebles colocados permanentemente en dichos edificios.

Que no se admitirá postura inferior a dichos precios y podrá hacerse separadamente a cada uno de ellos.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento de los precios de la subasta.

Dado en Madrid, a primero de Febrero de mil novecientos diez y siete.

José Soler.

El Secretario,
P. D.,
Miguel Atienza.

(A.—70.)

HOSPITAL

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos seguidos a instancia de Don Mariano Sanz Pellicer contra la sindicatura de «La Peninsular», y la Testamentaria concursada del Conde de Parcent, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a diez y siete de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Señor Don Ricardo Cobos y Sánchez, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Habiendo visto las presentes autos incidentales promovidos por Don Mariano Sanz Pellicer, mayor de edad, jubilado y de esta vecindad; representado por el Procurador Don Federico Grases, bajo la dirección del Letrado Don Antonio Barrachina, contra la sindicatura del concurso de la Sociedad «La Peninsular», representada por el Procurador Don Ramón Calabria, y defendida por el Letrado Don Pascual Amat, y contra la Testamentaria concursada del Conde de Parcent, que se encuentra en rebeldía, sobre nulidad de actuaciones; y

Fallo:

Que debe declarar y declaro que don Mariano Sanz Pellicer tiene personalidad y acción para la solicitud deducida con la demanda incidental de fecha siete de Septiembre último, y que son nulas y sin valor alguno todas las actuaciones encaminadas a

la venta de la finca La Carbonera, practicadas en la ejecución de la sentencia firme dictada en estos autos; y no se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Testamentaria del Conde de Parcent se notificará en la forma que la Ley previene, si las partes no hacen uso de su derecho en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Cobos.

Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Federico González del Rivero.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL y *Diario de Avisos*, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Madrid a veintinueve de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Secretario,
Federico González del Rivero.

(A.—71.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Aquilino Montoya Escudero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Enero, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.577 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Diciembre de 1916.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.556.)

(B.—2.783.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.616 de orden del año 1916, por lesiones, contra María Victoria Martínez, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Alejandro Bustamante y Don Salvador Castro; el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 239.)

(B.—103.)

Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid

ESCALAFON PROVISIONAL DE MAESTROS

de las Escuelas nacionales de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1914 y 1915.

(CONTINUACION)

Número de or.en.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos que sirven.	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses	Días.		
21	Don Julián Iturbe Toña.....	Madrid.	28	6	1		
22	» Santiago Cid Luna.....	Loeches.	28	2	22		
23	» Florentino Chueca Vázquez.....	Vallecas.	27	11	23		
24	» Ciriaco Latorre Peribáñez.....	Madrid.	27	9	7		
25	» Lorenzo Lozano Martín.....	Ciempozuelos.	27	7	29		
26	» Juan Francisco Gorgojo Martín.....	Corpa.	27	6	13		
27	» Juan Benavente Barquin.....	Fuencarral.	27	5	11		
28	» Nemesio de la Tajada González.....	Pinto.	27	5	6		
29	» Lorenzo Lafuente Garoña.....	Madrid.	27	3	24		
30	» Fructuoso Adot Aguado.....	Idem.	26	10	12		
31	» Alvaro González Rivas.....	Idem.	26	»	3		
32	» Lorenzo Díez Santos.....	Idem.	25	11	2	Ha cesado en 27 de Marzo de 1916.	
33	» Ildefonso Yáñez Ferrera.....	Idem.	25	10	14		
34	» José Gómez Rodríguez.....	Idem.	25	6	»		
35	» Enrique Esteban Retiro.....	Perales de Tajuña.	25	5	28	Ha cesado en 30 de Abril de 1916.	
36	» Agustín Fernández Carabella.....	Torrejón de Velasco.	25	5	16		
37	» Julián Martínez Perdido.....	Madrid.	25	5	»		
38	» Ambrosio Torija Pérez.....	Rozas de Madrid.	25	4	14		
39	» Ciriaco de la Peña Mediavilla.....	Valdemorillo.	25	4	9		
40	» Emilio Guerra Bejarano.....	Madrid.	25	4	»		
41	» Antonio Esteban Criado.....	Robledo de Chavela.	25	»	7		
42	» Jacinto Cantos Oñoro.....	Madrid.	24	7	20		
43	» Gerardo Rodríguez García.....	Idem.	24	2	17		
44	» Francisco de P. Sánchez Eledesma.....	Fuenlabrada.	24	1	17	Reconocido derecho a ocupar vacante de 2.º por méritos, como procedente de otra provincia.—Ha cesado en 28 de Octubre de 1916.	
45	» Manuel Cebrián Milano.....	Alcobendas.	23	9	17		
46	» Juan Barbero Tous.....	Madrid.	22	10	18		
47	» Rafael Menéndez Puente.....	Idem.	22	9	26	Ha cesado en 9 de Abril de 1916.	
48	» Eleuterio Esteban Adánez.....	Galapagar.	»	»	»	Cesó en 17 de Octubre de 1914.	
49	» Marcos Campo García.....	Navas del Rey.	22	5	24		
50	» Emeterio Gutiérrez Díaz.....	Madrid.	22	5	23		
51	» Alfredo Repiso Bautista.....	Idem.	22	2	18		
52	» Ludivino Corbo González.....	Idem.	22	1	16		
53	» Paulino J. Rúa y Maurelo.....	Idem.	»	»	»	Cesó en 3 de Mayo de 1915.	
54	» Nicanor C. Clemente Calleja.....	Arganda.	»	»	»	Cesó en 30 de Junio de 1915.	
55	» Crispulo J. Cogolludo López.....	Daganzo.	21	5	10		
56	» Esteban Jafet Morejón.....	Ciempozuelos.	»	»	»	Cesó en 30 de Octubre de 1915.	
57	» Rafael Robles Fernández.....	Madrid.	20	11	28		
58	» Antonio Rodríguez Espinosa.....	Idem.	20	10	25		
59	» Gracián Triviño Valdivia.....	Idem.	20	10	25		
60	» Juan F. Losada García.....	Chamartín de la Rosa.	20	3	8		
61	» Manuel Zaballos Martín.....	Madrid.	20	»	17		
62	» Cayetano Ortiz Corral.....	Idem.	19	5	26	Reconocido derecho a ocupar vacante de 2.º por méritos, como procedente de otra provincia.	
63	» Martín Gómez Calleja.....	Navalcarnero.	19	1	21		
64	» Recaredo Medina Medina.....	El Pardo.	19	»	2		
65	» Florián Sánchez López.....	Paracuellos.	18	11	25		
66	» Juan Sanz Relaño.....	Valdilecha.	18	3	16		
67	» Juan Rodrigo Martínez García.....	Madrid.	18	2	29		
68	» Demetrio Pedro Valero Muñoz.....	Idem.	18	2	9		
69	» Bernardo Gutiérrez López.....	Zarzalejo.	18	2	9		
70	» Santiago Martínez Varas.....	San Martín de la Vega.	»	»	»	Cesó en 31 de Julio de 1915.	
71	» José Rubio Díaz de Losada.....	Madrid.	17	10	1		
72	» Bernabé Cuartero Cifuentes.....	Idem.	17	9	2		
73	» Luis Alonso Vázquez.....	Vallecas.	17	6	15		
74	» Nemesio de Vargas Mestre.....	Madrid.	17	5	5		
75	» Francisco Martos García.....	Talamanca.	16	11	17		
76	» Luis Gullón Hidalgo.....	Madrid.	16	10	»		
77	» Mariano Peral Sáez.....	Idem.	16	9	»		
78	» Federico Sáiz Nario.....	Estremera.	15	8	20	Ha cesado en 6 de Marzo de 1916.	
79	» Jerónimo Sastre.....	Miraflores de la Sierra.	15	8	18		
80	» Martín Erdozain Iribarren.....	Valdaracete.	15	8	11		
81	» Marcos Martínez Hidalgo.....	Morata de Tajuña.	»	»	»	Cesó en 16 de Agosto de 1915.	
82	» Eduardo Puente Bueno.....	Buitrago.	15	7	19		
83	» Quintín Ruipérez Maluenda.....	Madrid.	15	7	15		
84	» Marcos Esteban Ransanz.....	Collado-Villalba.	»	»	»	Cesó en 30 de Noviembre de 1915.	
85	» Eusebio Bravo Sierra.....	Griñón.	15	6	10		
86	» Juan Gómez Hormigos.....	Collado-Mediano.	15	6	2		
87	» Eloy Vaquero Morales.....	Madrid Hospicio.	15	1	»		
88	» Mariano Olmeda Moreno.....	Villanueva de la Cañada.	15	»	6		

(Continuará.)